



PROCESO EJECUTIVO  
RAD: 2021-00766-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto de 30 de noviembre de 2021, concediéndose al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA presentada por TOBIAS RAFAEL AGUAS PALENCIA, a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de MOTOCICLETAS EL PADRINO, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de demanda, en atención a formato en que se radicó.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 202 QUE SE FIJO EL DIA: 14 de diciembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA